Superintendencia de Sociedades

MEMORANDO

PARA: **DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI**
Secretaria General

DE: **FREDY LEONARDO CÁRDENAS CASTELLANOS**
Coordinador Grupo de Informes Empresariales

ASUNTO: **Estudio Previo para contratar los Servicios de soporte especializado para la recepción de información financiera bajo estándares internacionales y no financiera del año 2024, en las herramientas XBRL y Storm a llevarse a cabo en 2025.**

Respetada doctora Enciso Upegui, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, le informo que es necesario adelantar los trámites para contratar la prestación del servicio de soporte especializado para la recepción de información financiera bajo estándares internacionales y no financiera del año 2024, en las herramientas XBRL y Storm a llevarse a cabo en 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), inciso 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7., al artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo primero del Decreto 310 de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista para contratar la prestación del servicio de soporte especializado para la recepción de información financiera bajo estándares internacionales y no financiera del año 2024, en las

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

herramientas XBRL y Storm a llevarse a cabo en 2025 se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-079-01-2024.:

1. Descripción de la necesidad

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el señor Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 15 y 20 del artículo 8 del Decreto 1023 de mayo del 2012, el Decreto 1736 del 26 de mayo de 2015, el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 1736 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021.

Es importante resaltar, que el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia asignó a la Superintendencia de Sociedades a partir del 1 de enero de 2022, competencias asignadas por ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para inspeccionar, controlar y vigilar las cámaras de comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio.

En el ejercicio de las funciones mencionadas anteriormente, la Superintendencia de Sociedades recepciona anualmente información financiera, de las sociedades empresariales supervisadas bajo los estándares internacionales de información financiera NIIF Grupo 1 Plenas, Grupo 2 Pymes y Grupo 3 (Contabilidad Simplificada) e información no financiera (jurídica, contable, económica y administrativa).

En ese sentido, con base en las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, la Superintendencia de Sociedades está facultada para solicitar, confirmar y analizar información sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras, empresas unipersonales supervisadas, Cámaras de Comercio y cualquier otra que determine la ley, en la forma, detalle y términos que considere procedentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Comercio, los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 1074 de 2015, el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, la Ley 1445 de 2011, los numerales 2 y 3 del artículo 7º y los numerales 8 y 13 del artículo 17A del Decreto 1736 de

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

2020 modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, y en concordancia con la Circular Básica Contable 100-000007 y la Circular Básica Jurídica 100-000008 del 12 de julio de 2022 proferidas por esta Entidad.

Bajo esos parámetros, esta Superintendencia en el ejercicio de las atribuciones legales y con el fin de generar mayor entendimiento, seguridad y facilitar la consulta a todos los supervisados frente a los requerimientos de información financiera expidió la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera (CURIF). Esta compilo de exigencias particulares en esta materia.

En razón a lo anterior, la recepción de información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 se desarrollará bajo los términos y condiciones de CURIF.

En ese orden de ideas, la Entidad recepciona los estados financieros de fin de ejercicio de los supervisados; información periódica de las entidades empresariales operadoras de Libranza, Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC, empresas en reestructuración o reorganización; información de entidades empresariales que adelantan procesos de liquidación judicial, liquidación por adjudicación, liquidación simplificada o liquidación voluntaria, entidades empresariales que no cumplen con la Hipótesis de Negocio Marcha y los nuevos Informes 08 - Reporte de Sostenibilidad y 75 Sagrilaft – RMM y PTEE.

Lo anterior, se realiza de la siguiente forma según cada plazo establecido en el siguiente plan de trabajo de recepción de información a desarrollarse en el 2025 de la siguiente manera:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CALENDARIO INFORMACIÓN FINANCIERA – CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CURIF

Superintendencia de Sociedades

2025

CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CURIF

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES EN MARCHA Y CÁMARAS DE COMERCIO EN MARCHA.

INFORME 01 y 01-A
ESTADOS FINANCIEROS FIN DE EJERCICIO

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2025	Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2025
01 - 05	Martes 08 de abril	51 - 55	Martes 29 de abril
06 - 10	Miércoles 09 de abril	56 - 60	Miércoles 30 de abril
11 - 15	Jueves 10 de abril	61 - 65	Viernes 02 de mayo
16 - 20	Viernes 11 de abril	66 - 70	Lunes 05 de mayo
21 - 25	Lunes 21 de abril	71 - 75	Martes 06 de mayo
26 - 30	Martes 22 de abril	76 - 80	Miércoles 07 de mayo
31 - 35	Miércoles 23 de abril	81 - 85	Jueves 08 de mayo
36 - 40	Jueves 24 de abril	86 - 90	Viernes 09 de mayo
41 - 45	Viernes 25 de abril	91 - 95	Lunes 12 de mayo
46 - 50	Lunes 28 de abril	96 - 00	Martes 13 de mayo

INFORME 01-30 / 60 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS **INFORME 01-35 / 65 ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS**

Los Estados Financieros Consolidados o Estados Financieros Combinados deben ser remitidos a más tardar el 31 de mayo.

INFORME 02
ESTADOS FINANCIEROS CÁMARAS DE COMERCIO

Los Estados Financieros de las Cámaras de Comercio deben ser remitidos a más tardar el 31 de marzo de cada año.

INFORME 03 A ACUERDOS DE RECUPERACIÓN

Entidades Empresariales en Acuerdos de Reestructuración Ley 550 de 1999		Entidades empresariales en Proceso de Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006	
03A-10 INFORMACIÓN DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN		03A-10 INFORMACIÓN DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN	
Corte	Fecha de presentación	Corte	Fecha de presentación
Del 1 de enero a 30 de junio	5 primeros días hábiles de agosto	Del 1 de enero a 31 de marzo	5 Primeros días hábiles de mayo
		Del 1 de enero a 30 de junio	5 Primeros días hábiles de agosto
		Del 1 de enero a 30 de septiembre	5 Primeros días hábiles de noviembre

03A -20 INFORMACIÓN ANUAL DE ACUERDOS DE RECUPERACIÓN

Las Entidades Empresariales en Acuerdos de Reestructuración y en Proceso de Reorganización deberán diligenciar esta información en los mismos plazos estipulados para el informe 01 y 01-A Estados Financieros Fin de Ejercicio.

Tenga en cuenta que:

Los documentos adicionales relacionados en los informes anteriores, deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo establecido para el envío de la información financiera.

Para mayor información puede escanear el código QR donde encontrará la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera – CURIF versión Interactiva

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

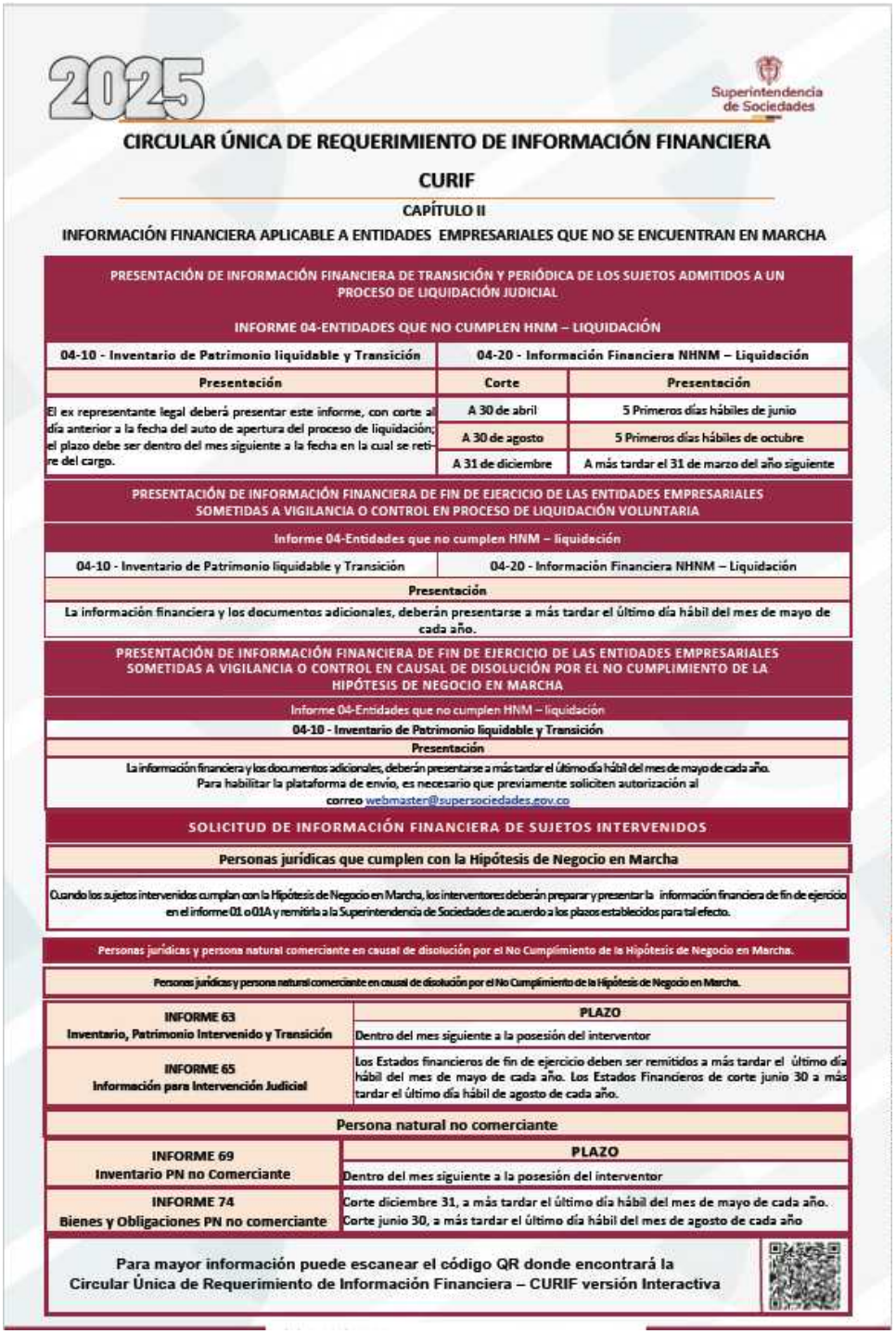

2025

Superintendencia de Sociedades

CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CURIF

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A ENTIDADES EMPRESARIALES QUE NO SE ENCUENTRAN EN MARCHA

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE TRANSICIÓN Y PERIÓDICA DE LOS SUJETOS ADMITIDOS A UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

INFORME 04-ENTIDADES QUE NO CUMPLEN HNM – LIQUIDACIÓN

04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición	04-20 - Información Financiera NHNM – Liquidación	
Presentación	**Corte**	**Presentación**
El ex representante legal deberá presentar este informe, con corte al día anterior a la fecha del auto de apertura del proceso de liquidación; el plazo debe ser dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo.	A 30 de abril	5 Primeros días hábiles de junio
	A 30 de agosto	5 Primeros días hábiles de octubre
	A 31 de diciembre	A más tardar el 31 de marzo del año siguiente

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE FIN DE EJERCICIO DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOMETIDAS A VIGILANCIA O CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

Informe 04-Entidades que no cumplen HNM – liquidación	
04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición	04-20 - Información Financiera NHNM – Liquidación
Presentación	
La información financiera y los documentos adicionales, deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año.	

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE FIN DE EJERCICIO DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOMETIDAS A VIGILANCIA O CONTROL EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Informe 04-Entidades que no cumplen HNM – liquidación
04-10 - Inventario de Patrimonio liquidable y Transición
Presentación
La información financiera y los documentos adicionales, deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Para habilitar la plataforma de envío, es necesario que previamente soliciten autorización al correo webmaster@supersociedades.gov.co

SOLICITUD DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE SUJETOS INTERVENIDOS

Personas jurídicas que cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha
Cuando los sujetos intervenidos cumplan con la Hipótesis de Negocio en Marcha, los interventores deberán preparar y presentar la información financiera de fin de ejercicio en el informe 01 o 01A y remitirla a la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a los plazos establecidos para tal efecto.

Personas jurídicas y persona natural comerciante en causal de disolución por el No Cumplimiento de la Hipótesis de Negocio en Marcha.
Personas jurídicas y persona natural comerciante en causal de disolución por el No Cumplimiento de la Hipótesis de Negocio en Marcha.

	PLAZO
INFORME 63 **Inventario, Patrimonio Intervenido y Transición**	Dentro del mes siguiente a la posesión del interventor
INFORME 65 **Información para Intervención Judicial**	Los Estados financieros de fin de ejercicio deben ser remitidos a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Los Estados Financieros de corte junio 30 a más tardar el último día hábil de agosto de cada año.

Persona natural no comerciante	
	PLAZO
INFORME 69 **Inventario PN no Comerciante**	Dentro del mes siguiente a la posesión del interventor
INFORME 74 **Bienes y Obligaciones PN no comerciante**	Corte diciembre 31, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Corte junio 30, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año

Para mayor información puede escanear el código QR donde encontrará la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera – CURIF versión Interactiva

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

CALENDARIO INFORMACIÓN NO FINANCIERA – DIRECCIÓN CUMPLIMIENTO

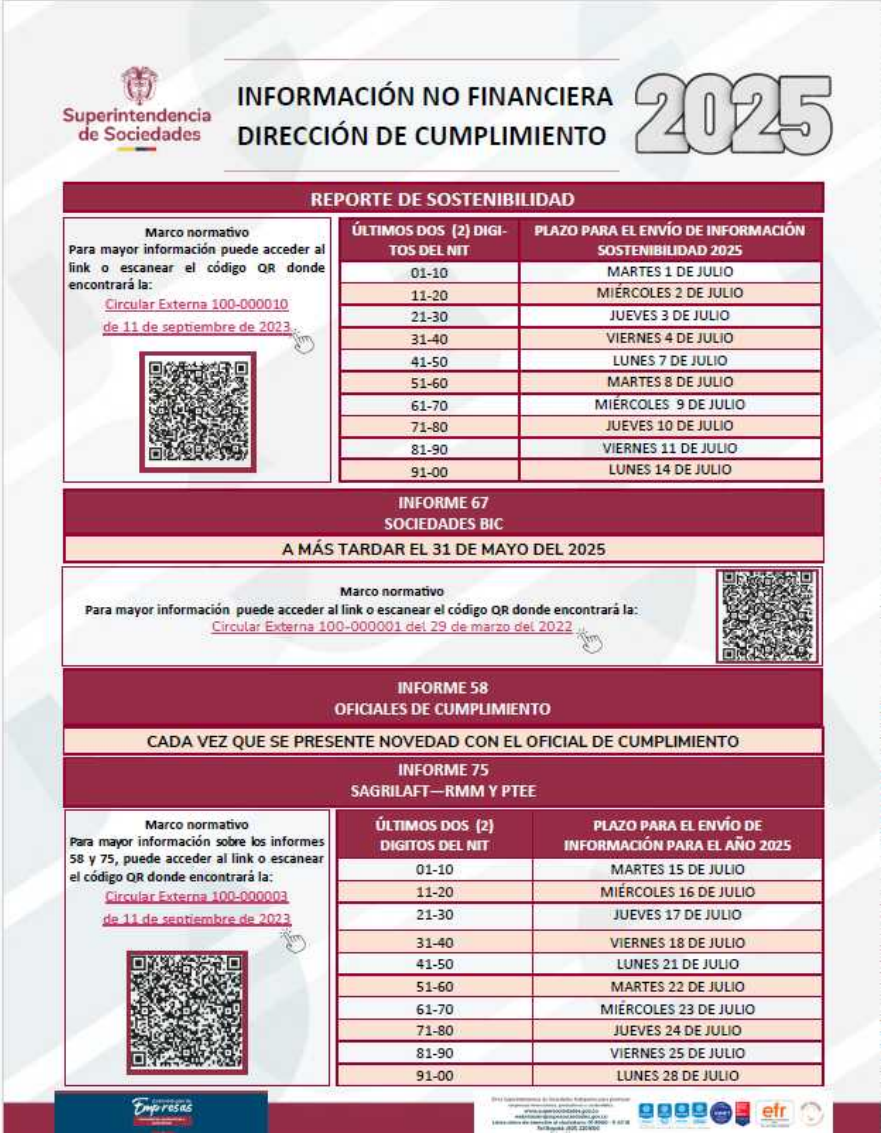

Superintendencia de Sociedades

INFORMACIÓN NO FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO
2025

REPORTE DE SOSTENIBILIDAD

Marco normativo
Para mayor información puede acceder al link o escanear el código QR donde encontrará la:
Circular Externa 100-000010 de 11 de septiembre de 2023

ÚLTIMOS DOS (2) DIGITOS DEL NIT	PLAZO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOSTENIBILIDAD 2025
01-10	MARTES 1 DE JULIO
11-20	MIÉRCOLES 2 DE JULIO
21-30	JUEVES 3 DE JULIO
31-40	VIERNES 4 DE JULIO
41-50	LUNES 7 DE JULIO
51-60	MARTES 8 DE JULIO
61-70	MIÉRCOLES 9 DE JULIO
71-80	JUEVES 10 DE JULIO
81-90	VIERNES 11 DE JULIO
91-00	LUNES 14 DE JULIO

INFORME 67
SOCIEDADES BIC

A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL 2025

Marco normativo
Para mayor información puede acceder al link o escanear el código QR donde encontrará la:
Circular Externa 100-000001 del 29 de marzo del 2022

INFORME 58
OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

CADA VEZ QUE SE PRESENTE NOVEDAD CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

INFORME 75
SAGRILAFT—RMM Y PTEE

Marco normativo
Para mayor información sobre los informes 58 y 75, puede acceder al link o escanear el código QR donde encontrará la:
Circular Externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023

ÚLTIMOS DOS (2) DIGITOS DEL NIT	PLAZO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA EL AÑO 2025
01-10	MARTES 15 DE JULIO
11-20	MIÉRCOLES 16 DE JULIO
21-30	JUEVES 17 DE JULIO
31-40	VIERNES 18 DE JULIO
41-50	LUNES 21 DE JULIO
51-60	MARTES 22 DE JULIO
61-70	MIÉRCOLES 23 DE JULIO
71-80	JUEVES 24 DE JULIO
81-90	VIERNES 25 DE JULIO
91-00	LUNES 28 DE JULIO

Para la recepción de información a desarrollar en 2025, la Entidad requirió a 30.868 Sociedades y Cámaras de Comercio para la presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, estimando, además, una presentación de 1.800 estados financieros de los conglomerados al mismo corte.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Como dato histórico de presentación de la información se tomaron como referencia todos los informes presentados en durante el año 2024 especialmente en el primer semestre, para un total de 59.687 reportes, correspondientes a informes en los aplicativos XBRL Express y Storm, como se detalla a continuación:

Informe	Reportes 2024 por Informe	Aplicativo
Estados financieros Individuales y Separados	**Grupo 1** Individual: 3.195 Separado: 1.225 **Grupo 2** Individual: 24.827 Separado: 2.359 **Total: 31.606**	XBRL Express
Estados Financieros Consolidados y Combinados	**Grupo 1** Consolidado: 635 Combinado: 125 **Grupo 2** Consolidado: 854 Combinado: 88 **Total: 1.702**	XBRL Express
Estados Financieros Cámaras de comercio	57	XBRL Express
Acuerdos de reorganización Informe 03 A-20 - Fin de Ejercicio	1.372	XBRL Express
Informe 03 A-10 Trimestral (Marzo, Junio 2025)	4.529	XBRL Express
04- Liquidación - NHNM	10 – Inventario 180 20- Inf. Financiera HNM 1.441	XBRL Express

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Informe 05 - Cálculo Actuarial	309	Storm
Informe 54 Libranza	400	Storm
Informe 56 - SAPAC	19	Storm
Informe 58	2.363	XBRL Express
Informe 75 Sagrilaft RMM y PTEE	7.746	XBRL Express
Informe 42 – Prácticas Empresariales, se traslada al Informe de Sostenibilidad	7.213	Storm- Ahora en Xbrl Express
Informes Intervención 63	5	Storm
Informes Intervención 65	35	Storm
Informe 67 – Sociedades BIC	694	Storm
Informes Intervención 69	7	Storm
Informes Intervención 74	8	Storm
Total	**59.687**	Informes Reportados en 2024

De acuerdo con la información relacionada en el cuadro anterior, la recepción de información solicitada a través de la CURIF y las Circulares de los informes no financieros, cada informe tiene como complemento a la información, los documentos adicionales con el propósito de realizar las funciones de supervisión y seguimiento a los procesos que adelantan en la Superintendencia, estos documentos son:

- Certificación de los estados financieros
- Notas de los estados financieros
- Dictamen del revisor fiscal (si lo hubiere)
- Informe de gestión
- Informe especial (consolidados)
- Copia del extracto de acta de la reunión en la cual se aprobaron o improbaron los estados financieros
- Certificación de cumplimiento de pagos del deudor anual (acuerdos de recuperación)

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Información relevante sobre la evaluación del deudor anual (acuerdos de recuperación), entre otros.

Por consiguiente, se estima recibir un total de **194.000** documentos adicionales en formato PDF.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo de Informes Empresariales, estima que la Superintendencia de Sociedades con vigencia del 2025 recibiría vía web un promedio de **59.687** archivos en las herramientas XBRL y STR además de **194.000** documentos adicionales en formato pdf.

Ahora bien, durante el proceso de recepción de información, los supervisados hacen uso de todas las herramientas disponibles por la Superintendencia de Sociedades para aclarar inquietudes y buscar soporte especializado para cumplir con las obligaciones que por Ley requiere el ente supervisor y el legislador, según el caso, lo que ocasiona el incremento de volumen de llamadas, envío de correos electrónicos a los buzones efinancieros@supersociedades.gov.co y informescamarasccio@supersociedades.gov.co

De ahí, la existencia de la necesidad que el Grupo de Informes Empresariales deba contar con la capacidad tecnológica y humana para la brindar el acompañamiento y soporte adecuado a la ciudadanía durante la recepción de información financiera y no financiera para el año 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Informes Empresariales no cuenta con la capacidad operativa para atender 30.868 Sociedades incluidas las Cámaras de Comercio que deben presentar información financiera y no financiera año corte 2024 además de la información específica reportada periódicamente, ya que, en la actualidad, el equipo se conforma por nueve funcionarios.

Aunado a lo anterior, la Entidad no cuenta con personal suficiente para atender la recepción de información financiera de tiempo completo y de manera exclusiva a esta misión, debido a que de disponer un equipo de trabajo con esas características se abandonarían cargas de trabajo de otras áreas, que, como consecuencia, genera traumatismos y retrasos en el logro de metas institucionales propuestas por la Entidad.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

A su vez, la designación de personal para dicha actividad no puede limitarse exclusivamente a los plazos establecidos en las Circulares Externas, pues este proceso contempla diferentes etapas como:

- Descarga de los aplicativos XBRLExpress y Storm User. Es importante precisar que existen entidades empresariales que deben realizar instalación de los dos aplicativos.
- Soporte en el diligenciamiento de la información a remitir, por las variadas situaciones que se les presenta a los usuarios quienes realmente no son expertos en la presentación de información bajo estándares internacionales de información financiera NIIF, en el manejo del lenguaje XBRL, así como tampoco en el manejo del aplicativo Storm para el diligenciamiento de los Informes no financieros.
- Apoyo en el envío de los informes y de documentos adicionales.
- Validación y verificación de radicaciones.

En consecuencia, previo a las fechas de vencimiento establecidas en la CURIF y las Circulares Externas de la información no financiera, la Superintendencia debe organizar líneas de trabajo, capacitar en temas específicos y demás generalidades al personal que se encargará de brindar el soporte a los usuarios.

Así las cosas, los temas como el manejo de las herramientas, la descarga, la instalación, el diligenciamiento, la corrección de errores y el envío de los informes, con el propósito de orientar y facilitar la adecuada y oportuna presentación de la información, de tal manera que se pueda dar cubrimiento al total de supervisados que solicitan soporte entre otras generalidades para así disminuir el porcentaje de incumplimientos por no presentación de la información.

Por lo expuesto, es necesario contratar treinta y ocho (38) agentes, de los cuales dos (2) tendrán el rol de supervisores de centro de contacto para que cubran la organización y garanticen la prestación del servicio. Estos obedecerían a la organización de las líneas de trabajo en las instalaciones dispuestas por el contratista, concentrando los soportes de primer y segundo nivel fuera de la Superintendencia de Sociedades.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El soporte que ofrece la Superintendencia de Sociedades en la recepción de información, se realiza por los siguientes canales: (1) Presencial, cuando el usuario decide asistir a la Entidad para que se le ayude a instalar o a resolver las dificultades que se le presentan; (2) Telefónico, se utiliza la extensión institucional 7177, línea por donde entra todo el soporte a nivel nacional ya que en las intendencias no atienden llamadas de los usuarios, (3) Correos electrónicos, por medio de la dirección efinancieros@supersociedades.gov.co y informescamarasdeccio@supersociedades.gov.co estos correos atienden un volumen desbordado de inquietudes siendo un medio ágil para orientar al supervisado, (4) Radicados: Las peticiones y consultas deben ser atendidas con agilidad de tal forma que aseguremos oportunidad y correcto ejercicio del proceso, (5) correos electrónicos asignados a cada agente.

Por otro lado, el Grupo de Informes Empresariales en los tiempos de vencimientos recepción de manera periódica realiza una tarea preventiva y de control de términos para aquellas empresas que a la fecha deberían enviar y radicar la información, con el fin de evitar los incumplimientos por parte de los supervisados. Esta labor se hace mediante oficios y correos recordatorios de manera particular a cada sociedad. Estos envíos generan por supuesto un incremento en el soporte telefónico, vía correo electrónico y radicados.

Dicha situación ocasiona gran impacto en el Grupo de Informes Empresariales, pues durante el año 2024 se sacaron 4.206 oficios recordatorios y se hizo seguimiento a 2.096 Sociedades que presentaron información financiera con corte a fin de ejercicio 2023 de manera extemporánea.

Dicho lo anterior, es importante las cifras de soporte generadas durante la recepción del 2024, lo cual permite estimar la complejidad de la recepción del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que no se maneja un tiempo promedio de consulta telefónica por el tipo de soporte brindado, lo cual incrementa las llamadas en varias oportunidades, según el momento en que se encuentren del proceso, instalación- diligenciamiento- envío.

SOPORTE – AÑO 2024	CANTIDAD
Llamadas telefónicas recibidas Contact Center	27.931
Llamadas telefónicas atendidas SS	62.898

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Correos electrónicos Centro de Contacto	6.352
Radicados	12.396
Agentes contratados	38
efinancieros@supersociedades.gov.co	21.004
informescamarasccio@supersociedades.gov.co	205
autorizainformes@supersociedades.gov.co	384
Atención Presencial SS	107
Muestra sociedades	33.442
Porcentaje presentación	94%
Meses de recepción	6

Tomando como base las estadísticas, además de las lecciones aprendidas a través de los años anteriores, y con lo enunciado, se concluye que, para mantener y optimizar el soporte, es necesario contar como mínimo con las mismas condiciones que fueron contratadas en el año anterior 2024, debido a:

- Nuevo Informe de Sostenibilidad en lenguaje XBRL
- Nuevo Informe 75 Sagrilft – RMM y PTEE
- Muestra de Sociedades de 30.868
- Se someten nuevas sociedades a vigilancia según Decreto 1074 de 2015
- Deben reportar información anual y periódica, las sociedades que se admiten a procesos de insolvencia, liquidación Judicial, liquidación simplificada Liquidación Voluntaria, Libranza, Factoring, multinivel, Información consolidada entre otros.
- Soporte permanente en la presentación de los informes indicados en el numeral primero.
- Soporte sobre informes por SIRFIN, STORM y SAIR que deben presentar las Cámaras de Comercio.
- Revisión de documentos adicionales.

Ahora bien, la Superintendencia de Sociedades cuenta con un proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades",*** proyecto que tiene como uno de sus objetivos específicos "***Fortalecer la gestión institucional a partir del uso de las TIC"***, el cual tiene una orientación a la incorporación de componentes tecnológicos para soportar la operación de los procesos y lograr eficiencia y transparencia durante su ejecución. Así como el dinamismo de la prestación de servicios a los usuarios a nivel nacional.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Así las cosas, la cadena de valor del proyecto de inversión refleja como producto los servicios tecnológicos orientados a la incorporación de componentes necesarios para soportar todos los procesos de la Entidad a partir del buen uso de las tecnologías.

Bajo esos parámetros, todos los implementos que se describen en la ficha técnica son herramientas necesarias e indispensables para el desarrollo del servicio especializado en el soporte para la presentación de información financiera y no financiera de la Entidad.

Lo anterior, va de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPIG) debido a que, en el marco de referencia para planear, ejecutar, monitorear, y evaluar la gestión de la Entidad, deben tenerse en cuenta las necesidades de nuestros supervisados. De ahí que el proyecto no se limite a la contratación de servicios tecnológicos sino también de recurso humano que apoye la operación garantizando un acompañamiento a la ciudadanía en el desarrollo de todo el proceso.

El servicio al ciudadano para la recepción de información financiera y no financiera se vuelve un factor relevante ya que se mitiga el riesgo de que los supervisados presenten datos erróneos y de manera extemporánea a través de los aplicativos dispuestos por la Superintendencia para tal fin.

Así mismo, es necesario implementar las líneas de trabajo por 4.5 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra cubriendo cada una de las etapas previstas en los plazos para la recepción de la información financiera y no financiera.

Con base en lo expuesto, resulta necesario adelantar un proceso de selección haciendo uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC. que permita satisfacer la necesidad planteada.

2. Especificaciones técnicas de la necesidad

De conformidad con la justificación de la necesidad del servicio especializado que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los servicios, serán las expuestas en el anexo técnico.

3. Verificación de la inclusión de la presente contratación en el plan de anual de adquisiciones

Los Servicios para contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. VERICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO VIGENTE

Una vez consultados los Acuerdos Marco elaborados por Colombia Compra Eficiente vigentes, se logró determinar la existencia del denominado Acuerdo Marco de Servicios BPO III CCENEG-079-01-2024, con vigencia desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2027. Tras evaluar las fichas técnicas y las condiciones del Acuerdo Marco, la entidad determina que este satisface la necesidad planteada.

Para mayor información, se puede consultar el siguiente enlace que cuenta con todos los documentos del acuerdo marco.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-bpo-iii

5. Especificaciones del contrato a celebrar

5.1. Objeto: Prestar servicio de soporte especializado para la recepción de información financiera bajo estándares internacionales y no financiera del año 2024, en las herramientas XBRL y Storm a llevarse a cabo en 2025**.**

5.2. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente código:

Clasificador UNSPSC	Descripción
81111800 **81112200**	**Actividades de centros de llamadas (Call center)**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5.3. Tipo de contrato:

Prestación de Servicios Especializados

5.4. Forma de pago

De acuerdo con lo establecido por la Clausula 12 del AMP, el Proveedor debe facturar mensualmente los Servicios BPO efectivamente prestados a la entidad compradora, contado desde el inicio de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se prestó efectivamente el servicio.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- Informe de la prestación de los servicios BPO.
- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
- Planilla de Pago de Seguridad Social del personal que prestó el servicio

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian y normativa complementaria, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor. El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de uno o más facturas debidamente emitidas por el proveedor, se causarán los siguientes efectos: (i) Si se encuentra en mora en el pago por 60 días calendario, el proveedor está en la facultad de suspender la prestación del servicio hasta tanto la Entidad Compradora no se ponga al día en

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

la cancelación de las pagos en mora; (ii) Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.

El proveedor deberá aplicar descuento al precio de los Servicios BPO en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los Servicios BPO prestados no hayan cumplido con lo establecido en el ANS, en atención al o los indicadores incumplidos.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

5.5. Plazo

El plazo de la O.C será por cuatro punto cinco meses (4.5) contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la orden de compra.

5.6. Lugar de ejecución

En las instalaciones que el proveedor destine para la ejecución del contrato, en todo caso el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

5.7. Supervisión de la orden de compra

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Informes Empresariales con el apoyo técnico por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en caso de ser necesario.

5.8. Líder del proceso

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Informes Empresariales.

5.9. Obligaciones específicas

Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

5.10. Análisis de la Exigencia de Garantías

De acuerdo con la cláusula 17.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

dentro de los plazos señalados en esta cláusula mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

6. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de mil ciento setenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (1.175.955.888,96) moneda corriente, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Para la contratación de la presente vigencia se utilizó el simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de conocer el valor estimado de la necesidad, el cual dio como resultado la suma de mil ciento setenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (1.175.955.888,96) como se evidencia de la siguiente forma:

Tipo	Cantidad	Código de unidad de medida	Precio base	Divisa	Descripción
item	4,5	Mes	$ 178.818.212,52	COP	bpo03--1 - IT-BPO-25-6-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_En sitio_Platino_NA_NA - 36 Mes
item	4,5	Mes	$ 19.729.803,24	COP	bpo03--2 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_Sin herramienta_NA_NA_NA - 2 Mes
item	4,5	Mes	$ 2.971.900,10	COP	bpo03--3 - IT-BPO-1-1-Troncal SIP _NA_NA_NA_NA_NA_NA - 65 Mes
item	4,5	Mes	$ 7.688.210,04	COP	bpo03--4 - IT-BPO-47-2-Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_NA_NA_NA_NA - 36 Licencia por canal por Agente
item	4,5	Mes	$ 7.504.773,78	COP	bpo03--5 - IT-BPO-52-18-Enlace Dedicado a Internet_20Mbps_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 2 Mes
item	4,5	Mes	$ 316.365,17	COP	bpo03--6 - IT-BPO-53-1-VPN (Virtual Private Network) - Red Privada Virtual sobre Internet _NA_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Mes
item	4,5	Mes	$ 163.140,93	COP	bpo03--7 - IT-BPO-6-1-Grabación anuncios IVR (Interactive Voice Response) Respuesta de Voz Interactiva _Voz profesional _NA_NA_NA_NA_NA - 3 Anuncio
item	4,5	Mes	$ 1.497.000,00	COP	bpo03--8 - IT-BPO-7-5-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a larga distancia nacional_NA_NA_NA_NA_NA - 30000 Minuto
item	4,5	Mes	$ 748.500,00	COP	bpo03--9 - IT-BPO-7-6-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a celular _NA_NA_NA_NA_NA - 15000 Minuto
item	4,5	Mes	$ 161.700,00	COP	bpo03--10 - IT-BPO-16-1-Mensaje SMS (Short Message Service) _SMS en una vía_NA_NA_NA_NA_NA - 30000 Mensaje SMS
item	1	Und	$ 187.757.662,94	COP	bpo03--IVA

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6.1. Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP número 8925 del 14 de enero de 2025 de la vigencia fiscal 2025.

7. Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 310 de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos deben ser previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada es la modalidad de selección objetiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, detalla las condiciones y procedimientos para la implementación de los Acuerdos Marco de Precios, asegurando la eficiencia y transparencia en la contratación pública.

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es responsable de diseñar y organizar los procesos de contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, basándose en el análisis del sector y utilizando la modalidad de selección que corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista para la prestación de los servicios de soporte especializado para la recepción de información financiera bajo estándares internacionales y no financiera del año 2024, en las herramientas XBRL y Storm a llevarse a cabo en 2025 se realizará a través del Acuerdo Marco de Servicios BPO III CCENEG-079-01-2024.

EVENTO RFI.

El acuerdo marco de precios de servicios BPO III, estipula que las Entidades Compradoras previo al lanzamiento del evento de cotización RFQ en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, deberán realizar un evento de solicitud de información (RFI) a través de la misma plataforma, para dar a conocer detalles

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de los Servicios de centro de contacto BPO a tercerizar a través de la contratación de los diversos servicios definidos en el Acuerdo Marco.

Para dar cumplimiento a dicho requerimiento, el 14 de febrero del 2025, se creó el evento RFI con el consecutivo 185684 en la plataforma de la Tienda Virtual, de Colombia Compra Eficiente dando de diez (10) días hábiles de plazo para que los proveedores presentaran sus observaciones, y el cual contenía la siguiente información:

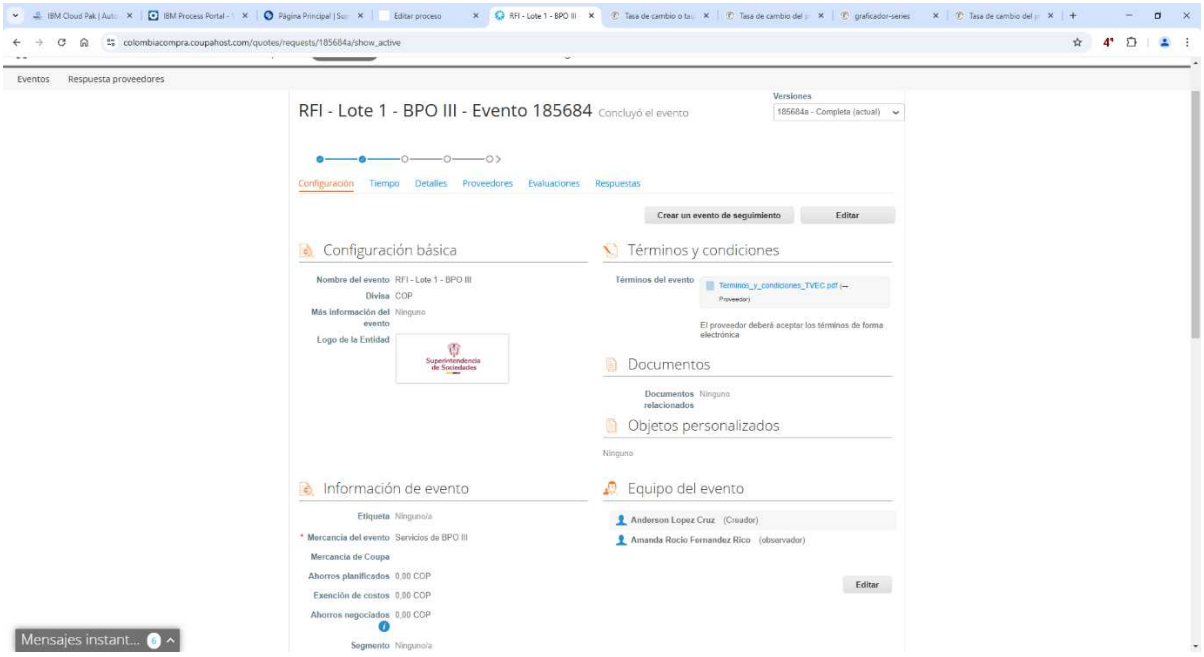

Sin embargo, teniendo en cuenta la aclaración que Colombia Compra Eficiente ha hecho a la Superintendencia de Sociedades en materia del RFI para el acuerdo marco del BPO III, sobre los términos en este punto, se acorto el plazo a cinco (5) días hábiles, terminando el evento el 26 de febrero del 2025 a las 17:00 horas.

Siendo así, se dio respuesta oportuna a las preguntas y observaciones allegadas por los proveedores las cuales, se respondieron de la siguiente forma:

Respecto al 25 de febrero del 2025:

PREGUNTAS GROUPCOS

1. Por favor confirmar: actualmente el uso de los aplicativos XBRLExpress y Storm User tienen algún costo de licencia? En caso de ser afirmativa la respuesta la licencia debe ser contemplada por el proveedor?

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Rta. Para el proveedor tal licencia no tiene costo alguno, estas herramientas son suministradas por la Entidad.

2. "Por favor confirmar: Se requieren 36 Agentes y 2 supervisores para completar los 38? O se requieren 38 agentes y 2 supervisores para completar los 40?

Rta. Tal como se indica en el RFI son 36 agentes y 2 supervisores para completar 38

Como lo indica el RFI en el punto 27: las características del personal deben ser:

- Mínimo treinta (30) agentes deben tener conocimientos básicos en áreas financieras-contables-económicas, contadores públicos o que se encuentren cursando dos últimos semestres de contaduría pública.

En ese sentido, al Entidad utilizó el conector "o", con el fin de que el proveedor pueda escoger entre personal que cuente con conocimientos básicos en áreas financieras-contables-económicas, contadores públicos, es decir profesionales. De igual modo podrá optar por personas que se encuentren cursando dos últimos semestres de contaduría pública.

- Cinco (5) agentes jurídicos con conocimientos con título profesional o que se encuentren cursando dos últimos semestres del programa de derecho

Al respecto, al Entidad utilizó el mismo conector mencionado en el punto anterior que faculta al proveedor de escoger una de las dos opciones expuestas, con el fin de que este pueda elegir entre profesionales jurídicos. De igual modo podrá optar por personas que se encuentren cursando dos últimos semestres de la carrera en la facultad de derecho.

- Un (1) agente ingeniero o técnico en sistemas

Finalmente, la Entidad eligió el mismo sistema lógico de los puntos anteriores. De ese modo, el proveedor podrá escoger presentar la propuesta con un técnico en sistemas o un ingeniero de la misma rama de conocimientos.

Los dos (2) supervisores deben cumplir con el perfil profesional establecido en el AMP.

3. De acuerdo con los canales mencionados por la entidad, Por favor confirmar de la cantidad de agentes mencionada, cual es la cantidad de agentes que se requieren de atención presencial, horarios y ubicaciones.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Rta. Se reitera que son 36 agentes y 2 supervisores que deben prestar sus servicios en su totalidad de manera presencial en las instalaciones del proveedor y por el canal telefónico que el proveedor disponga, dicha presencialidad es de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. ya que como bien lo indica el numeral 18 la ubicación geográfica no aplica para este proceso.

4. Por favor confirmar, el tiempo de duración del contrato es de 4.5 meses?

Rta. El RFI manifiesta "Por lo anterior, es necesario implementar las líneas de trabajo por 4.5 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y su respectivo inicio, de tal manera que los agentes Técnicos se capaciten para brindar a las sociedades un adecuado soporte incentivando la entrega oportuna de la información." (negrilla fuera del texto original).

En ese sentido, se requiere que la duración del contrato sea de 4.5 meses.

5. El horario de atención solicitado aplica también para la atención presencial? 8:00am a 5:00pm de lunes a viernes, No es claro si se tendrá operación presencial

Rta. Los agentes deben estar físicamente en el horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm en las instalaciones del proveedor. Para el público en general, no se brindará atención presencial; los canales de atención son: i)telefónico, ii) mensajes SMS, y el correo electrónico si se requiere.

6. El DID solicitado es un did que seran migrado o puede ser uno nuevo asignado por el proveedor? (en caso que deba mantener el DID actual con que proveedor se tiene y cual es el costo actual de la troncal)

Rta. Tal como se describe en el RFI el proveedor debe suministrar un DID, propiedad del proveedor e informarlo a la Entidad para hacer la debida publicidad y/o divulgación de este.

7. Respecto a la presencialidad de los agentes, por favor confirmar Si la entidad brindará el mobiliario para la gestión, sede, puestos de trabajo, sillas, lockers, ETC… aplica si se tendrá operación presencial por favor aclarar.

Rta. La Entidad NO brindara mobiliario para la gestión, sede, puestos de trabajo, sillas, lockers, ETC. Todo deberá ser suministrado por el Proveedor.

8. Frente a los insumos tecnológicos de los agentes presenciales, el proveedor será el responsable de la asignación de computador y herramientas tecnológicas para la gestión?

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Rta. El proveedor debe entregar el computador, diademas y otras herramientas tecnológicas que apoyen la operación del Centro de Contacto. La Entidad suministrará las cuentas de correo a través de Office365.

9. Se requieren licencias de Office para los agentes y staff? De ser asi sugerimos incluir las licencias requeridas.

Rta. La Entidad suministrará el licenciamiento de Office365.

10. En relación con las disposiciones de Outbound, solicitamos aclaración sobre el proceso de acompañamiento al solicitante. Dado que la operación requiere apoyo para completar la documentación financiera de diversas entidades, ¿cómo se garantiza dicho acompañamiento? En particular, si se identifican novedades en la documentación cargada por el usuario final, ¿la única vía de contacto con la persona implicada será a través de correo electrónico y mensajes de texto, o existen otras alternativas disponibles?

Rta. El acompañamiento deberá ser siempre desde la operación, la Entidad dispondrá de manera permanente un funcionario que apoye Outbound todos los casos especiales que se puedan generar en el desarrollo de la operación.

11. De acuerdo con lo indicado por la entidad, se entendería que el requerimiento operativo está muy relacionado con un proceso Backoffice, dónde se debe garantizar la comunicación con los usuarios y la gestión documental, este entendimiento es correcto?

Rta. Si es correcto, más que un apoyo documental es una guía en el diligenciamiento y presentación de la información financiera y no financiera.

12. En el ítem "17. Distribución proyectada de recursos por canales de atención" Solo se menciona el canal telefónico, sin embargo, no se mencionan canales adicionales como el correo electrónico, la atención presencial y la mensajería o canales contemplados de ingreso de la información, se solicita respetuosamente a la entidad especificarlos.

Rta. Solo se requiere que el proveedor implemente el canal telefónico, el servicio de mensajería de texto SMS (salida) y el correo electrónico, como se indica en el RFI será aprovisionado por la Entidad.

13. "De acuerdo con lo mencionado en la página 5, dónde se especifica ""6. TMO por proceso de negocio Debido a la naturaleza de la operación, el tiempo de duración de una atención supera los umbrales establecidos en el acuerdo marco. Una llamada puede durar hasta 30 minutos o más. Dado lo anterior no se tendrá en cuenta para medir los SLAs el parámetro de TMO.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Sin embargo, el oferente debe medirlo y reportarlo para fines estadísticos internos que maneja la Entidad"" Ahora bien, refiriéndonos a la página 10 sobre los ANS de TMO, se especifica la medición del TMO y los % de descuentos correspondientes, por favor aclarar como se medirá este punto? "

Rta. No se tendrá en cuenta para medir los SLAs el parámetro de TMO, ya que es un soporte especifico, por lo que se ajustará en el RFQ.

14. Por favor aclarar actualmente cual es el % de rotación en la operación?

Rta. No se tiene un porcentaje de rotación de agentes en la operación.

15. De acuerdo con lo indicado en el punto 22, la entidad indica que no requiere plan de continuidad de negocio para personas y recursos de la operación, sin embargo respetuosamente proponemos que este sea un item solicitado, ya que garantizar la continuidad del negocio permitirá brindar la atención de la operación pese a las diferentes novedades que se puedan presentar.

Rta. No se generará un Ítem, el proveedor deberá garantizar la totalidad de los agentes en operación, las novedades presentadas deberán cubrirse con los agentes disponibles mientras se surte un nuevo proceso de contratación para un nuevo agente.

16. Es correcto entender que la entidad otorgará al proveedor los aplicativos indicados en el numeral 25? Esto incluye acceso a los aplicativos de gestión y licencias de office?

Rta. La entidad otorgará el acceso a los aplicativos de gestión y licencias office.

17. "Con respecto al tiempo de implementación establecido en una semana, agradecemos su confirmación sobre los siguientes aspectos clave para garantizar una transición efectiva y sin contratiempos y tener en cuenta los tiempos dado en el acuerdo marco:

Tiempo de capacitación: ¿Cuántos días están previstos para la formación del equipo y cuál será la modalidad (virtual/presencial)?

Rta. Los agentes recibirán tres (3) días de capacitación presencial.

Gestión sin residuos: ¿Se entregará la operación con cero pendientes por gestionar o se recibirá con un volumen inicial de trabajo acumulado?

Rta. La operación inicia sin pendientes

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Accesos a aplicativos: ¿Cuál es el tiempo interno estimado por la entidad para la asignación y activación de usuarios en los sistemas requeridos?

Rta. La asignación y activación de los usuarios se dará en un tiempo máximo de tres (3) días mientras se brinda la capacitación presencial.

Disponibilidad de documentación y manuales: ¿Se entregarán guías operativas, procedimientos y bases de conocimiento desde el inicio de la implementación?

Rta. Se suministrará los enlaces de toda la documentación como manuales, instructivos y cartillas requeridos que se encuentran en el portal de la Entidad, como apoyo para la operación.

Soporte y acompañamiento: ¿Habrá un equipo de soporte designado por parte de la entidad para resolver incidentes o dudas durante la implementación?"

Rta. La operación tendrá acompañamiento permanente por parte de los funcionarios de la Entidad.

18. En el momento de la adjudicación los procesos en gestión serán culminados por el actual proveedor o serán trasladados al nuevo proveedor?

Rta. La operación del proceso se inicia con la colocación de la orden de compra y un plazo por 4.5 meses, no existe traslado o culminación por proveedor, toda vez que no se tiene operación actualmente, dado que es un proceso temporal por un rango de tiempo al año.

19. En las especificaciones técnicas se mencionan 2 enlaces dedicados a internet, por favor especificar las características técnicas y la necesidad del porque deberían ser 2 enlaces dedicados.

Rta. Se requiere dos enlaces dedicados sin re-uso independientes de internet en las instalaciones del proveedor para mitigar indisponibilidad del servicio de conectividad en caso de falla de uno de ellos. Los enlaces de internet deben ser de 20 Mbps cada uno sobre los cuales se configurará una VPN sitio a sitio

20. ¿qué tipo de informes se requieren? sugerimos incluir el servicio de minero de datos

Rta. Los informes requeridos son de acuerdo a la gestión realizada en la operación, número de llamadas entrantes, atendidas, abandonadas y la tipificación de las mismas así como la gestión de correos electrónicos si los hay.

21. De acuerdo con lo indicado frente a la troncal telefónica y el DID que se deben entregar, se especifica que esta información debe ser suministrada a la

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

entidad por lo menos 10 días previos al inicio de operación, estos tiempos no concuerdan con el tiempo de implementación provisto por la entidad, solicitamos por favor ajustar.

Rta: Se ajustará en el RFQ el tiempo de entrega del DID a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de colocación de la orden de compra.

22. Se desconoce el formato de cumplimiento de requisitos mínimos de la plataforma de centros de contacto (Anexo1)

Rta. Se ajustará en el RFQ, retirando el numeral 2.6 Formato de cumplimiento de requisitos mínimos de la plataforma de centro de contacto (Anexo 1).

23. Los SMS son en una vía o dobale via?

Rta. Sera de una sola vía. Desde la plataforma del proveedor dirigida a la base de números de los supervisados entregada por la entidad.

24. Dado que no se requiere IVR transaccional, el flujo si muestra un IVR enrutador o de audiotextos, por favor relacionar el volumen de minutos requeridos.

Rta. No se requiere un IVR transaccional. Las llamadas ingresarán directamente al Centro de Contacto y ser enviadas directamente a la COLA de los Agentes. En horario NO hábil se debe anunciar al usuario a través de un mensaje, los horarios de atención. Cuando el usuario este en espera, en la COLA, se deberá colocar los audios con los mensajes informativos.

25. dado que la operación tiene un volumen de 36 agentes, solicitamos incluir líder de Calidad y formador y especificar su modalidad (ampliada o detallada) de acuerdo con las necesidades de la operación

Rta. No se requiere líder de calidad y formación, esta se realiza por parte de la entidad.

26. por favor confirmar si la operación requiere de licenciamiento de office.

Rta. El licenciamiento de office lo suministrará la Entidad.

27. Dado que la entidad solicita 2 canales cada uno de 20MB, por favor confirmar si la entidad requiere este canal adicional a lo estipulado por el acuerdo marco (El Proveedor debe garantizar una velocidad mínima de acceso a internet de 4Mbps por cada 40 puesto de trabajo durante la ejecución de cada Orden de Compra, cuando los servicios contratados están en la sede del Proveedor. También debe garantizar la redundancia de la conectividad para la continuidad

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de la operación de acuerdo con el lote al que presente oferta y en la sede del operador.)".

Rta. Se requiere dos enlaces dedicados sin re-uso independientes de internet en las instalaciones del proveedor para mitigar indisponibilidad del servicio de conectividad en caso de falla de uno de ellos. Los enlaces de internet deben ser de 20 Mbps cada uno sobre los cuales se configurará una VPN sitio a sitio

28. por favor detallar las características técnicas de los equipos de computo (RAM, SO, CAPACIDAD DE DISCO).

Rta.

- Sistema operativo Windows 10 o superior.
- Al menos 8 Gb de memoria RAM.
- Máquina Virtual de Java versión 1.8 o superior
- Disco duro de al menos 256 GB

29. Se requiere impresora para la operación? De ser asi por favor indicar volumen mensual requerido.

Rta. No se requiere impresora.

PREGUNTAS OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SAS BIC

1. ¿Cuántas personas requieren tener acceso a los reportes generados del BPO?

Rta. Una persona que desempeña el cargo de Coordinador del Grupo de Informes Empresariales.

2. ¿los reportes dependerían únicamente de plataformas del proveedor o se tienen aplicativos propios del cliente? ¿En caso de tener aplicativos propios del cliente, ¿cómo se daría el acceso a los datos?

Rta. Los reportes dependen únicamente de la plataforma del proveedor

3. ¿se cuentan con modelos de reportes sobre los servicios que quieran ser replicados en el nuevo proveedor?,¿Cuáles?

Rta. No se cuentan con modelos de reportes sobre los servicios. Los informes requeridos son de acuerdo a la gestión realizada en la operación, número de llamadas entrantes, atendidas, abandonadas y la tipificación de las mismas así como la gestión de correos electrónicos si los hay.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4. ¿se requiere acceso a bases planas o de gestión? ¿con que frecuencia se requiere?

Rta. Si se requiere y la frecuencia será conforme lo solicitado por el Coordinador del Grupo de Informes Empresariales, ya que depende del comportamiento de la presentación de la información financiera y no financiera por parte de los supervisados de la Entidad.

En relación con el 19 de febrero del 2025:

OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SAS BIC

1. De acuerdo con lo mencionado "El contratista debe garantizar que por lo menos el 99.6 % de las llamadas deben ser grabadas y entregadas a la Superintendencia de Sociedades al finalizar la operación mediante una copia." Es correcto afirmar que ¿El tiempo de custodia de grabación de llamadas (Voz) se requiere por la duración del contrato?

Rta: Si, una vez finalice la operación el proveedor deberá suministrar un Backup con la grabación de las llamadas.

2. En base a la pregunta anterior ¿Se requiere entregas periódicas de grabaciones? (especifiqué periodicidad).

Rta: No se requieren entregas periódicas, sin embargo, de requerir alguna grabación en específico por alguna queja o demás circunstancias, el proveedor deberá suministrar la grabación de la llamada al supervisor del contrato.

3. ¿Con que operador actualmente tiene contratado la numeración 6012201000?

Rta: el operador es ETB

4. Solicitamos a SUPERSOCIEDADES informar si ¿Se tendrá gestión de alguna línea adicional a la ya mencionada (6012201000)? (Favor mencionar los números telefónicos, línea local, etc.)

Rta: El proveedor NO realizará gestión alguna sobre nuestras líneas telefónicas. Sin embargo, en el RFI la entidad solicitada un DID para que las llamadas entren directamente al centro de contacto tal como se ilustra en el diagrama se ilustra el flujo de llamadas.

5. De acuerdo con el capítulo "1. Contexto de SUPERSOCIEDADES y descripción general de la necesidad o el proceso.", donde mencionan "Telefónico, se utiliza la extensión institucional 7177, línea por donde entra todo el soporte a nivel nacional ya que en las intendencias no atienden llamadas de los usuarios, (3)

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Correos electrónicos, por medio de la dirección efinancieros@supersociedades.gov.co y informescamarasdeccio@supersociedades.gov.co estos correos atienden un volumen desbordado de inquietudes siendo un medio ágil para orientar al supervisado, (4) Radicados." Solicitamos a SUPERSOCIEDADES aclarar si ¿Para este proceso se requiere herramienta de gestión de correo? En caso de ser afirmativo ¿La herramienta de gestión de correo será provista por SUPERSOCIEDADES o por el oferente?

Rta: Si se requiere herramienta de gestión de correo. La Entidad proveerá las cuentas de correo Office 365 como se indica en el RFI.

6. De acuerdo con la pregunta anterior ¿Cuantas cuentas de Correo de dominio de SUPERSOCIEDADES gestionan actualmente? Por favor relacionar los servicios para atención de cada una. ¿Estas cuentas serán provistas por SUPERSOCIEDADES o son cuentas de dominio del oferente?

Rta: Para el proceso general se manejara la cuenta institucional efinancieros@supersociedades.gov.co, sin embargo, para casos particulares de soporte, la Entidad proveerá las cuentas de correo para todos los Agentes y supervisores con el dominio de la Entidad

7. ¿Es requerido que el oferente provea un Tipificador? De ser así, por favor describir la funcionalidad y alcance.

Rta: SI se requiere Tipificador. Las tipificaciones son Diligenciamiento XBRL, Documentos Adicionales, Descarga e Instalación, Información General

8. ¿El Tipificador debe realizar escalamientos a grupos específicos o se debe realizar algún tipo de gestión una vez se registra la llamada?

Rta: No se realizará escalamiento a grupos específicos una vez se registre la llamada.

9. De acuerdo con el documento "FICHA TECNICA", capitulo "CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL", donde se menciona "El comitente vendedor debe realizar todas las configuraciones necesarias en su equipo de comunicaciones para que permitir la integración con la planta telefónica de la Superintendencia de Sociedades, la cual es una ALCATEL OMNIPCX ENTERPRISE OXE. Cabe indicar que la configuración de la planta telefónica de la Superintendencia de Sociedades la realizará la misma entidad." Solicitamos a SUPERSOCIEDADES aclarar ¿A través de que medio se realizará la integración con la planta telefónica de SUPERSOCIEDADES? (troncal SIP, internet, se debe establecer una SIP Trunk entre el oferente y un tercero)

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Rta: NO se requiere integración entre plantas, no obstante, se corrige el RFI para mayor claridad

10. Se requiere acceso a aplicaciones de SUPERSOCIEDADES o de terceros. Por favor indique el medio (Internet, Canal MPLS o VPN).

Rta: Como bien se estableció en el numeral 27 7. Especificaciones Técnicas del RFI, el acceso se debe realizar por VPN.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye el evento 185684 RFI – Lote 1 – BPO lll, respondiendo todas las inquietudes y observaciones allegadas por parte de los proveedores.

8. Identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles

9. Anexos al estudio previo

9.1. Formato Evento de Solicitud de Información (RFI)
9.2. Simulador Tienda Virtual del Estado Colombiano con fecha del 4-03-2025
9.3. CDP número 8925 del 2025

Cordialmente,
TRD
CC.
ELABORADOR(ES):
NOMBRE: vbohorquez
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: vbohorquez
CARGO: Funcionaria de la Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables.
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: fredyca
CARGO: Coordinador del Grupo de Informes Empresariales

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
A679-bd48-5ab3-73U8-5a03-7398

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia